

ORDENANZA N°: 49

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00329, Sr. Jorge Omar panero, D.N.I. 20.363.912, CUIT/L 20-20363912-1, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Marisa Del Valle Durbano, D.N.I. 21.639.083, ambos con domicilio en Ministro Juan S. Palmero 195 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyo la casa habitación y que se describe a continuación: “Un terreno baldío de un loteo denominado Soldano, el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas, cuyo plano está presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria. El inmueble se designa como lote 11 de la Manzana 62, con 10m. de frente por 25m. de fondo, cuya superficie asciende a 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S02 M62 LOTE 11 P11 Manzana oficial 62”.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/04/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 416/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 22/04/2019